

*Decreto de 24 de Marzo, sobre otro reclamo de la
señora doña Concepcion de Zelaya.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,
—Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la Re-
pública de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—El Gobierno oirá y resolverá conforme á la ley, el reclamo que hace doña Concepción de Zelaya por las pérdidas que sufrió desde 1854 hasta 1857 en sus haciendas de ganado llamadas "Tumá y San Gabriel."

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 20 de 1879—B. Mortales, S. P. — Ramon Saenz, S. S. — J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 22 de 1879—Ag. Pasos, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S. — Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 24 de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.
